



Concepción, 09 de noviembre de 2023.

REFERENCIA: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA PROYECTO “REPOSICIÓN TENENCIA FLORIDA, COMUNA FLORIDA” (ETAPA EJECUCION), CON CARGO AL FNDP.

CERTIFICADO N°7773/o21

ALDO AGUAYO FERNÁNDEZ, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe Ad-Hoc, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°21
Fecha : 08 de noviembre de 2023.
Lugar : Salón Inés Enríquez F., Gobierno Regional del Biobío.

⇒ Conocida la propuesta del Vicepresidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Francisco Reyes A., presentado por el ejecutivo mediante:

⇒ Documento: el Ord. N° 3864 de fecha 03/11/2023.

⇒ Acuerdo: Aprobar recursos adicionales para el proyecto “Reposición Tenencia Florida, comuna Florida”, etapa de ejecución, código BIP 30385981-0, por un monto adicional de M\$ 544.599.- con cargo al presupuesto del FNDP vigente.

ITEM	MONTO APROBADO Certificado CORE 2021 (M\$)	MONTO ADICIONAL (M\$)	MONTO REEVALUADO RATE RS-2023 (M\$)
CONSULTORÍAS	76.200	- 3	76.197
EQUIPAMIENTOS	12.831	17.534	30.365
EQUIPOS	92.003	7.480	99.483
GASTOS ADMIN.	10.810	927	11.737
OBRAS CIVILES	1.007.792	477.543	1.485.335
VEHICULOS	73.681	41.118	114.799
TOTALES	1.273.317	544.599	1.817.916

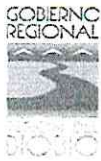
⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.


ALDO AGUAYO FERNÁNDEZ.
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE AD-HOC.

A.F/agb.



ORD. N° 3864

ANT. : Ficha IDI reevaluada del 25.10.2023
Ord. MOP N° 412/31.07.2023

MAT. : Solicita aprobación de recursos adicionales para proyecto REPOSICION TENENCIA FLORIDA, COMUNA FLORIDA (ETAPA EJECUCION) BIP 30385981-0.

Concepción, 03 NOV. 2023

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar someto a vuestra consideración, la aprobación de recursos adicionales para el proyecto "REPOSICION TENENCIA FLORIDA, COMUNA FLORIDA (ETAPA EJECUCION)" BIP 30385981-0, por un monto adicional de M\$ 544.599, con cargo al presupuesto del FNDR vigente.

La presente reevaluación es solicitada producto del resultado del proceso de licitación realizado el 2022, que si bien recibe dos ofertas técnicamente admisibles, no pueden ser adjudicadas considerando que ambas superan ampliamente el monto disponible.

Consecuentemente y considerando que los antecedentes aprobados por MIDESO datan del 1° semestre del año 2021 y junto con los significativos incrementos experimentados en el área de la construcción desde entonces, es que se recomienda la actualización financiera de la iniciativa.

Finalmente y de acuerdo a Ficha IDI 2023 con fecha del 25.10.2023 se obtiene nuevo RS quedando el cuadro de financiamiento como se detalla a continuación:

ITEM	MONTO APROBADO Certificado CORE 2021 (M\$)	MONTO ADICIONAL (M\$)	MONTO REEVALUADO RATE RS-2023 (M\$)
CONSULTORÍAS	76.200	- 3	76.197
EQUIPAMIENTOS	12.831	17.534	30.365
EQUIPOS	92.003	7.480	99.483
GASTOS ADMIN.	10.810	927	11.737
OBRAS CIVILES	1.007.792	477.543	1.485.335
VEHICULOS	73.681	41.118	114.799
TOTALES	1.273.317	544.599	1.817.916

Con todo, se deja constancia que la presente reevaluación no altera el objetivo de la iniciativa ni el alcance del proyecto aprobado originalmente.

Para mayor información, se adjunta:

- Ficha IDI reevaluada con rate RS del 25.10.2023.
- Ord. MOP N° 412 del 31.07.2023
- Certificado Core N° 6466/o13 del 08.07.2021
- Minuta explicativa

Sin otro particular, les saluda atentamente

IVD/LPP/SRA/LMLN/ARE
Distribución:

1. Consejo Regional
 2. División de Presupuesto e Inversión Regional
 3. Depto. Control de Gestión.
 4. Archivo Of. Partes
- 02-11-2023

RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	REPOSICION TENENCIA FLORIDA, COMUNA FLORIDA (ETAPA EJECUCION)			
Código BIP	30385981-0			
Unidad Formuladora	DIRECCION DE ARQUITECTURA MOP BIOBIO			
Certificado CORE	6466/o13 del 08.07.2021			
Fuente de Financiamiento	FNDR			
Financiamiento CORE	M\$ 1.273.317			
Montos Reevaluados	ITEM	MONTO APROBADO C° CORE 2021 (M\$)	MONTO ADICIONAL (M\$)	MONTO REEVALUADO RATE RS-2023 (M\$)
	CONSULTORÍAS	76.200	- 3	76.197
	EQUIPAMIENTOS	12.831	17.534	30.365
	EQUIPOS	92.003	7.480	99.483
	GASTOS ADMIN.	10.810	927	11.737
	OBRAS CIVILES	1.007.792	477.543	1.485.335
	VEHICULOS	73.681	41.118	114.799
	TOTALES	1.273.317	544.599	1.817.916
Montos recursos adicionales a solicitar al CORE	M\$ 544.599			

II. OBJETIVO DEL PROYECTO (Punto 11 Ficha IDI 2023)

"LA PRESENTE INICIATIVA DE INVERSIÓN SE POSTULA A ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, LO CUAL INCLUYE LOS PROCESOS ANEXOS DE CONSULTORIAS, GASTOS ADMINISTRATIVOS, EQUIPAMIENTO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y VEHÍCULOS"

III. DESARROLLO DEL PROYECTO:

- Con fecha 22.06.2021, la iniciativa obtiene la 1º recomendación satisfactoria (RS) por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Con fecha 08.07.2021, se emite Certificado del CORE N°6466/o13 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de M\$1.273.317
- Con fecha 21.10.2021, mediante Res. N° 7338, se aprueba Convenio Mandato, entre el Gobierno Regional y la Dirección de Arquitectura del MOP Biobío.
- Con fecha 03.12.2021, se realiza reunión de planificación entre Depto. de Control de Gestión del Gobierno Regional del Biobío y Dirección de Arquitectura, MOP Región del Biobío. En dicha oportunidad se revisan antecedentes de la carpeta digital y se levantan observaciones menores. DA proyecta licitar el primer trimestre del 2022. (Informe N° 139 P/03.12.2021)
- Con fecha 19.04.2022, se publica licitación ID: 825-3-LR22 correspondiente a la ejecución de las obras civiles. Para el 15.06.2022 se fija la apertura técnica y el 30.06.2022 la apertura económica.
- Con fecha 02.08.2022, mediante Ord. 491 DA informa resultado de licitación y solicita adjudicar oferta que supera el monto real aprobado por el MIDESO en un 69.97 %.
- Con fecha 25.08.2022, mediante Ord. 2643 Gore Biobío no autoriza recursos adicionales para su adjudicación, por superar estos incluso la flexibilidad de aumentos autorizado a través del Ord. N°50/2020 de fecha 29-06-2022 de la Subsecretaría de Evaluación Social y Directora de Presupuesto. Consecuentemente sugiere iniciar un proceso de reevaluación financiera ante MIDESO para lo cual se debe actualizar el presupuesto.
- Con fecha 05.10.2022, mediante Ord. 640 DA remite a Carabineros de Chile informe técnico con propuesta de aumento de costos.
- Con fecha 13.04.2023, mediante Ord. 1072 Gore Biobío reitera la necesidad de presentar los antecedentes financieros actualizados para solicitar su reevaluación.





- **Con fecha 31.07.2023**, mediante Ord. 412 DA remite antecedentes para la reevaluación de la iniciativa.
- **Con fecha 13.09.2023**, mediante Ord. 3013 Gore Biobío remite solicitud de reevaluación a MIDESO.
- **Con fecha 25.10.2023**, MIDESO otorga nuevo RS a la solicitud de recursos adicionales.

IV. DETALLE DE REEVALUACIÓN

La iniciativa con Convenio Mandato desde el 2021 realiza proceso de licitación durante el 2022, recibiendo dos ofertas técnicamente admisibles que no obstante no pueden ser adjudicadas considerando que ambas superan ampliamente el monto disponible.

Consecuentemente y considerando que los antecedentes aprobados por MIDESO datan del 1º semestre del 2021 junto con los significativos incrementos experimentados en el área de la construcción desde entonces, es que se recomienda la actualización financiera de la iniciativa.

La actualización de los presupuestos correspondientes a obras civiles, consultorías y gastos administrativos, son estimados por DA-MOP, y para Equipos, Equipamiento y Vehículos, esta información es rectificada por Carabineros de Chile. Finalmente y de acuerdo a Ficha IDI 2023 del 25.10.2023 se obtiene nuevo RS con los nuevos montos actualizados

Consecuentemente y respecto del convenio original, esta reevaluación modifica el convenio en los siguientes puntos:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto		X
Cuadro de Financiamiento	X	


Luz Marina Leal Norambuena
Jefe Dpto. Control


Angela Rivera Estrada
Arquitecta
Dpto. Control de Gestión.



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 01/02/2023
 Admisibilidad: Si
 Fecha Ingreso SNI: 01/02/2023



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 30385981-0
 NOMBRE IDI : REPOSICION TENENCIA FLORIDA, COMUNA DE FLORIDA
 DESCRIPTOR : CARABINEROS
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

 25/10/2023

2. ETAPA ACTUAL : DISEÑO
 3. SECTOR/SUBSECTOR : SEGURIDAD PUBLICA / SEGURIDAD PUBLICA
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE FLORIDA
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 45
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL PROYECTO RESPONDE A LA NECESIDAD DE REPONER EL ACTUAL CUARTEL DE LA TENENCIA DE CARABINEROS FLORIDA, EL CUAL DEBIDO A SU ANTIGÜEDAD, PRESENTA SERIOS PROBLEMAS ESTRUCTURALES Y DE ALCANTARILLADO.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

LA PRESENTE INICIATIVA DE INVERSIÓN SE POSTULA A ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, LO CUAL INCLUYE LOS PROCESOS ANEXOS DE CONSULTORIAS, GASTOS ADMINISTRATIVOS, EQUIPAMIENTO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y VEHÍCULOS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Ítem)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	19.999	56.198	76.197
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	30.365	0	30.365
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	99.483	0	99.483
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	11.491	246	0	11.737
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	99.999	1.385.336	1.485.335
F.N.D.R.	VEHÍCULOS	M\$	0	114.799	0	114.799
Total			11.491	364.891	1.441.534	1.817.916

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.905

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 01/12/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 25/10/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONSULTORÍAS	12 Meses	nov / Año 01	oct / Año 02	76.199	
EQUIPAMIENTO	10 Meses	ene / Año 01	oct / Año 01	30.366	
EQUIPOS	10 Meses	ene / Año 01	oct / Año 01	99.483	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	6 Meses	jun / Año 01	nov / Año 01	11.737	
OBRAS CIVILES	15 Meses	díc / Año 01	feb / Año 03	1.485.338	
VEHÍCULOS	10 Meses	ene / Año 01	oct / Año 01	114.799	
TOTAL				1.817.922	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	01/02/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	01/02/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	25/10/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Analizados los antecedentes presentados por la Unidad Financiera (Gobierno Regional), Unidad Formuladora (Carabineros de Chile) y Unidad Técnica (Dirección Regional de Arquitectura – MOP), se recomienda Satisfactoriamente (RS) la Revaluación Propuesta. 1. La iniciativa obtuvo Recomendación Satisfactoria (RS) para etapa de Ejecución en Junio de 2021, y posteriormente ese mismo año se materializa el Convenio con Gobierno Regional de Bío-Bío. 2. La Unidad Técnica informa proceso de licitación desierto con apertura de ofertas en Junio de 2022 con dos ofertas habilitadas, en donde la más económica superaba en 69% el monto disponible, con una razón para las obras civiles de 96 UF/m2. 3. A partir de lo anterior, y para la realización de un nuevo proceso de licitación, la Unidad Técnica realiza una actualización de costos de todos los ítems de la Iniciativa llegando a un costo total del proyecto que supera en un 28,65% el monto total respecto de lo Recomendado en Ficha IDI 2023. El único ítem que presenta gastos pagados al 31-12-22 es el ítem Gastos Administrativos. El monto total del ítem obras civiles se incrementa en un 32,81% respecto de lo Recomendado en Ficha IDI 2023, presentado una razón respecto de su Programa Arquitectónico de 79 UF/m2. 4. Los cálculos de aumento de costos consideraron el incremento de IPC acumulado desde la Recomendación original en Junio de 2021 a la fecha del 21%, sumado a ello el efecto pandemia y el incremento excepcional sufrido por los insumos de materiales, mano de obra y fletes experimentados en el sector de la construcción. 5. El nuevo indicador CAE es de M\$376.656.-
--

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	CARABINEROS DE CHILE
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	ARQUITECTURA MOP REGION DEL BIO BIO
	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	26 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 5.386	
	MUJERES : 5.238	
	TOTAL : 10.624	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	514	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 376.656,0
	VALOR ACTUALIZADO COSTOS INV. OPER. Y MANTEN.	M\$ 4.320.223,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)
2015	FI	0	384.458	735	425.269	812	809.727	1.546
2021	RS	0	187.013	270	907.795	1.305	1.273.317	1.830
2022	RS	0	272.164	365	947.739	1.273	1.329.347	1.785

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	1	
2022	F.N.D.R.	RS		1	
2022	F.N.D.R.	RS		10.810	10.810

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
IVAN MUÑOZ DEL FIERRO	CARABINEROS DE CHILE	ASESOR DE PROYECTOS	29222229	IMUNOZ.DF@GMAIL.COM



A: Control

57 31/7/23

ORD. (E) D.A. BBÍO N° 412 /

31 de julio de 2023

CONCEPCIÓN,

ANT.: Solicitud ORD. GORE N°2643 de fecha 25.08.2022: Convenio Mandato de fecha 23.04.2018 Obra "REPOSICIÓN TENENCIA FLORIDA, COMUNA DE FLORIDA".

MAT.: Remite antecedentes para reevaluación iniciativa CÓDIGO BIP: 30385981-0, Etapa Ejecución.

INCL.: Documento Reevaluación Reposición Tenencia Florida; Informe DA aumento costos OOC del IF y PPTO. Obras; informe Análisis U. Planificación; Estimación De GGAA de 21.12.2022; Certificado avalúo Fiscal 2023; Cotizaciones vehículos; Itemizado TIC; Itemizado MOBILIARIO.

DE : DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DEL BIOBÍO

A : GOBERNADOR REGIONAL, REGIÓN DEL BIOBÍO

Por medio del presente, me permito remitir a usted antecedentes e insumos de la obra "REPOSICIÓN TENENCIA FLORIDA, COMUNA DE FLORIDA", para el proceso de reevaluación y obtención de la recomendación favorable ante la Seremi de Desarrollo Social.

Cabe señalar, que este proyecto cuenta con un proceso de licitación de Obra realizado el año 2022, con resultados por sobre el marco presupuestario asignado para este proyecto.

Asimismo, se informa que la documentación solicitada, se encontrará disponible en el siguiente enlace de descarga:

[Enlace de descarga de la documentación solicitada.](#)

Saluda atentamente a usted,

Juan Andrés Vega

Director Regional de Arquitectura, M.O.
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRE
Dirección de Arquitectura

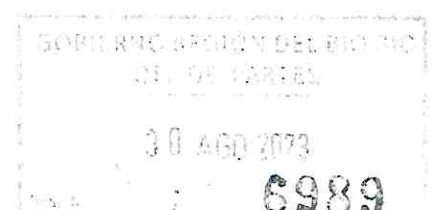
DIRECTOR REGIONAL

LPS/UFT/uff.

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- U. de Planificación D.A. BBÍO.
- Oficina de Partes D.A. BBÍO.

PROCESO N° 17199872 /





Concepción, 08 de julio de 2021.

Referencia: APROBAR RECURSOS PARA EL PROYECTO "REPOSICION TENENCIA FLORIDA, COMUNA DE FLORIDA", CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°6466013

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°13

Fecha : 08 de julio de 2021.

Lugar : Forma remota.

⇒ Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Cristian Gengnagel N., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord. N° 1236 de fecha 29/06/2021.

⇒ Así acordó: Aprobar recursos para el proyecto "Reposición Tenencia Florida, comuna de Florida", código BIP 30385981-0, por un monto total de M\$1.273.317.- con cargo al Programa 02 del Presupuesto de Inversiones FNDR.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: 21 votos a favor y 1 abstención.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad n/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del Proyecto "REPOSICIÓN TENENCIA FLORIDA, COMUNA DE FLORIDA"

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **338**

CONCEPCIÓN **21 OCT 2021**

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Nº 040 de fecha 09 de agosto del año 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN TENENCIA FLORIDA, COMUNA DE FLORIDA" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006 Equipos, 05-68-02-31-02-007 Vehículos, Código BIP 30385981-0.
2. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

- 1.- D.L. Nº 575 de 1974.
- 2.- Art. Nº 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. Nº 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
- 7.- La Resolución Nº 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- Sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021.
- 9.- D.F.L. Nº 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley Nº 8.946 Pavimentación Comunal.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado con fecha 31 de agosto del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la Dirección Regional de Arquitectura, representada por su Director Sr. **ALDO CAREAGA JARA**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN TENENCIA FLORIDA, COMUNA DE FLORIDA" Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio.
2. **IMPÚTESE** hasta la suma de \$ 3.000.- (tres mil pesos) a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, Código BIP 30385981-0. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RMF/RSD/LP/RJDO/ACL
Distribución:

⇒ Dirección Regional de Arquitectura



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGION DEL BIOBIO



CONVENIO LEY 18.091 ART.16, PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO

Y

LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL BIOBÍO MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Concepción, a 31 de agosto del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra la Dirección Regional de Arquitectura, representada por su Director Sr. **ALDO CAREAGA JARA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Avenida Prat N° 501, Concepción, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 040 de fecha 09 de agosto del año 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN TENENCIA FLORIDA, COMUNA DE FLORIDA" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006 Equipos, 05-68-02-31-02-007 Vehículos, Código BIP 30385981-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican de conformidad a lo dispuesto en el Art.16 de la Ley N°18.091, norma que regula la posibilidad de que los órganos de la Administración puedan recurrir a los organismos técnicos del estado para el estudio, proyección, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza, debiendo limitarse la acción de dicho organismo, a la supervisión técnica correspondiente de los estudios, procedimientos de licitación, proyectos, construcciones y conservaciones, conforme a los reglamentos y normas técnicas de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.
3. Que, para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente conforme a la ley.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y al numeral 4.2 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio según lo dispuesto en el art.16 de la Ley 18.091 de modo **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica **celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
5. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes. Todo ello de conformidad al principio de juridicidad, a las normas sobre urbanismo y construcción establecidas en la legislación vigente, y de acuerdo a la Ley N°19.886 en caso de ser aplicable según la naturaleza de la Unidad Técnica.

6. En el cumplimiento del presente Convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
7. El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El La presente iniciativa de inversión se postula a etapa de ejecución de obras civiles, lo cual incluye los procesos anexos de consultorías, gastos administrativos, equipamiento, equipos tecnológicos y vehículos.

Lo anterior, conforme a los términos técnicos recomendados por los organismos competentes y establecidos en Sistema Nacional de Inversiones.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1. El costo total del proyecto es de M\$ 1.273.317.- (mil doscientos setenta y tres millones trescientos diecisiete mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 1.273.317.- (mil doscientos setenta y tres millones trescientos diecisiete mil pesos) según consta en Certificado N° 6466o13 de fecha 08 de julio de 2021 del Consejo del Gobierno Regional.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	76.200
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	12.831
F.N.D.R.	EQUIPOS	92.003
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	10.810
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	1.007.792
F.N.D.R.	VEHÍCULOS	73.681
	TOTAL	1.273.317

Cabe señalar que los ítems equipamiento, equipos y vehículos, serán mandatados a otra Unidad Técnica.

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

- 2.2 En caso de corresponder pago por concepto de Aporte financiamiento Reembolsable (AFR) éste será pagado directamente por el Gobierno Regional. La Unidad Técnica deberá tener especial cuidado al momento del llamado a licitación, de no incluir en el presupuesto considerado en la licitación los AFR y deberá coordinarse con el Gobierno Regional para el pago de éstos, cuando corresponda. Los instrumentos financieros que se generen con ocasión del AFR deberá siempre ser emitido a nombre del Gobierno Regional del Biobío.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a:

Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, Código BIP 30385981-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "REPOSICIÓN TENENCIA FLORIDA, COMUNA DE FLORIDA" hasta por un monto de M\$ 1.094.802.- (mil noventa y cuatro millones ochocientos dos mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las

En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello en la ley de presupuestos respectiva.

- 3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Biobío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior; los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes, sin perjuicio que se podrá solicitar información anexa concerniente a la ejecución del proyecto

Para ítem Obras Cíviles:

- a) Oficio conductor dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del Biobío solicitando el pago acompañando el expediente de estado de pago respectivo.
- b) FICHA AVANCE DE PROYECTO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- c) Formulario de FICHA DE INVERSIÓN REALIZADA (PRESUPUESTO CONTRATADO) con nombre y firma del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- d) Declaración jurada simple del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal que certifique la efectiva realización de las partidas ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obras por parte del contratista (o subcontratista). Certificado de la Inspección del Trabajo en original que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación a la obra. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación y deberá indicar la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la Obra.
- e) Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratista, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera del proyecto, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional quien es el obligado al pago. Teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, siendo el obligado a efectuar pago de la factura y careciendo el Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional; el acuse de recibo de las mercaderías o servicio entregado señalado en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiriere por el emisor de la factura.

- f) En cuanto al primer estado de pago: en el primer Estado de Pago se deberá remitir Acta de Entrega de Terreno o su equivalente; acto administrativo de la Unidad Técnica que designa al Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra; foto del letrero según formato del Gobierno Regional

- g) La Unidad Técnica deberá presentar set de fotografías representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago (se deberá incluir la foto del letrero según formato del Gobierno Regional en el Primer Estado de Pago).
- h) Para la presentación del Último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación y la garantía de correcta ejecución si correspondiere.

Para el ítem Consultorías:

- a) Oficio conductor dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del Biobío solicitando el pago.
 - b) En cuanto al primer estado de pago: en el primer estado de pago se deberá adjuntar Decreto de Adjudicación; Contrato; Decreto que aprueba Contrato. Lo anterior, en caso de que dichos documentos no se hubieren remitido anteriormente al Gobierno Regional.
 - c) Una vez autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
La solicitud de emisión de factura se realizará al correo electrónico informado por la unidad técnica o el consultor (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).
- 3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que el monto de la licitación o adjudicación debe ajustarse al monto recomendado, en moneda presupuestaria establecida en la Ficha IDI.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la exigencia de que las garantías del contrato deben emitirse a nombre del Gobierno Regional.
- c) La Unidad Técnica deberá indicar en los antecedentes del contrato que celebre, que si se trata de obras a suma alzada, solamente tendrá derecho a modificaciones que tengan su origen en obras nuevas o extraordinarias que deriven de un cambio de proyecto siempre que éstas resulten indispensable para dar cumplimiento al mismo. La obra nueva o extraordinaria deberá ser requerida por la Unidad Técnica, y acreditarse mediante informe técnico que el contratista no pudo tener en cuenta las referidas obras al tiempo de presentar su oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier tipo de modificación, sea aumento, disminución u obra extraordinaria debe ser visada previamente por el Gobierno Regional. En consecuencia, en el caso de modificaciones de proyecto, el Gobierno Regional no responderá por los recursos extra ni por alteraciones y o modificaciones de partidas si dicha obra no ha sido previamente aprobada por el Gobierno Regional. La autorización de obras no requeridas previamente, exigirá un control respecto de la necesidad de las mismas, de la correcta ejecución de la obra ejecutada y obligará la instrucción de procedimientos administrativos disciplinarios.

- d) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución emisora.
- e) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- f) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra el cabal cumplimiento de lo anterior.

- g) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el Ítem Obras Cíviles, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente. Dicho anticipo deberá ser autorizado por el Gobierno Regional.
- h) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que en las bases se deberá establecer un procedimiento para el cálculo y aplicación de multas, que será de responsabilidad de la Unidad Técnica.
- i) Las bases de licitación deberán regular las cláusulas de subcontratación parcial del contrato, debiendo la Unidad Técnica corroborar que el subcontratista es hábil para contratar con el Estado.
- j) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la individualización del presente Convenio con la indicación de que se entenderá conocido por todos los oferentes.

V.- DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes al Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación.

5.2 El Gobierno Regional a través del Dpto. de Control, informará vía oficio a la Unidad Técnica el profesional responsable por parte de esta institución en cuanto al seguimiento técnico de la iniciativa de inversión. En este contexto se citará a reunión para la revisión previa de los antecedentes que regirán el proceso de licitación. Lo anterior de acuerdo a los procesos de control vigentes del Gobierno Regional conforme a la atribución legal establecida en la letra d) del Art.20 de la Ley 19.175.

Conforme a la citada atribución legal, el Gobierno Regional podrá observar y proponer cambios a las bases administrativas si éstas se presentan incompletas, confusas, contrarias a algún reglamento o ley, o que vulneren normas y principios de contratación pública.

En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud, y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes a la entidad evaluadora correspondiente para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación, siempre que existiere disponibilidad de recursos para ello.

5.3 La Unidad Técnica será responsable de asegurar que el proceso de licitación y contratación se ajuste a la Ley N°19.886 y/o a toda otra norma aplicable a la especie, haciendo aplicable la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República habida al efecto, las directivas de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y la jurisprudencia judicial existente sobre la materia. Esta entidad deberá disponer de funcionarios idóneos para el proceso de formulación de bases y evaluación de ofertas de acuerdo a la naturaleza del proyecto, debiendo preferirse funcionarios acreditados ante la Dirección de Compras y Contratación Pública.

5.4 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal u otro equivalente por Resolución o Decreto según corresponda, con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato quien será responsable de la obra. Del mismo modo, designará un responsable para el ítem adquisiciones si correspondiere (se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar cuando el monto ofertado no supere el valor, en moneda presupuestaria vigente, del proyecto aprobado en el ítem respectivo; y siempre que los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación.

La Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de asignación presupuestaria vigente para el período en curso, previo a la fecha de adjudicación.

- 6.2 En el caso de superar el monto presupuestario, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10%, siempre previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere a las entidades evaluadoras pertinentes, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación de acuerdo a la normativa vigente.
- 6.3 Una vez que el proyecto haya sido adjudicado, el valor de la adjudicación será el valor del contrato, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato deberán tener como referencia dicho valor. Ello, conforme a lo indicado en las normas de Instrucción para la Ejecución de Ley de Presupuestos vigente.
- 6.4 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 15 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario. Lo anterior a efecto de programar el pago oportuno por parte del Gobierno Regional.

VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Mercado Público para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la Ley N° 19.886. Siempre y cuando el monto comprometido en dicha adquisición no supere el monto presupuestario vigente para el ítem.
- 7.2 A su vez el Gobierno Regional tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la orden de compra por Convenio Marco.
- 7.3 Si para la adquisición descrita en el punto precedente, la Unidad Técnica requiriera el uso del 10% del ítem correspondiente, debe solicitar autorización al Gobierno Regional, siempre previo a la compra, para ello debe adjuntar un informe detallando la petición a través de conducto regular, esto es, Oficio del Director dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del Biobío.

VIII. DEL CONTRATO

- 8.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.
- 8.2 Tratándose de contratación de obras, la Unidad Técnica se obliga a nombrar a un funcionario idóneo a cargo de la Inspección Técnica de Obras mediante el respectivo acto administrativo. Dicha designación deberá ser comunicada a la brevedad al Gobierno Regional, el que se reserva el derecho de solicitar que sea sustituido.
- El Inspector Técnico deberá controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este Convenio. Dicho inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal será responsable de supervisar que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y al permiso de construcción aprobado y sus modificaciones, así como al proyecto de arquitectura correspondiente, el proyecto de cálculo estructural y su memoria, y los proyectos de especialidades incluidos los planos y especificaciones técnicas correspondientes.

El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal quedará sujeto a las funciones, atribuciones y obligaciones dispuestas en la normativa de urbanismo y construcciones.

La Unidad Técnica asume la total responsabilidad de los documentos que este inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que éste haya aprobado.

IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato incluidas las a Costo \$ 0 deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a su realización, para efectos de reprogramación de la ejecución del proyecto. Se exceptúa de esta aprobación las modificaciones correspondientes a aumentos de plazo.

- 9.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras nuevas o extraordinarias siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor presupuestario del proyecto y/o que los montos no superen el 10% de dicho valor, y éstas no impliquen cambios sustantivos del proyecto respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobernador Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por la entidad evaluadora correspondiente y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien analizará dicha petición y derivará a la entidad evaluadora respectiva, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa contratista.

X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de las obras y la garantía por anticipo cuando correspondiere.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente las que deberán ser cauciones que aseguren el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión. La certificación de autenticidad de los instrumentos de garantía será solicitada ante la institución emisora por la División de Administración y Finanzas. Se exceptúa la Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual deberá estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación, no pudiendo ser inferior al 10% del valor del contrato para la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y de 5% para la de correcta ejecución de la obra.
- 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación.
- 10.6 Será de responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.7 La Unidad Técnica, será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato. Del mismo modo, será obligación de ésta, solicitar la devolución de las garantías vencidas conforme a los procedimientos establecidos en las bases de contratación.
- 10.8 El Gobierno Regional devolverá a la Unidad Técnica las garantías vencidas, desde 30 días de su fecha de vencimiento.

XI.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

- 11.1 El Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos que demande, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.
- 11.2 La Unidad Técnica deberá solicitar los recursos a través de oficio dirigido al Sr. Gobernador Regional remitiendo un desglose de estos, y serán únicamente para financiar los gastos de acuerdo a lo instruido en el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuesto.
- 11.3 Estos recursos se entregarán a la total tramitación del Convenio Mandato y a petición de la Unidad Técnica mediante oficio que indique el desglose de estos.
- 11.4 Las sumas por concepto de Gastos Administrativos que el Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcione a la Unidad Técnica, quedarán sujetas obligatoriamente a rendición de cuentas mensuales al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, detallada y documentada en original, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, con copia a la Contraloría General de la República.

- 11.5 La Unidad Técnica se obliga a reintegrar, si correspondiera, el excedente de fondos, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha la aprobación del diseño encomendado

XII. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1 La Unidad Técnica, deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: *flujocaja@gorebiobio.cl*, y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XIII. DEL ARRASTRE

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el último trimestre del año la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

XIV. DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 La Unidad Técnica efectuará las recepciones del proyecto de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las bases de contratación.

XV. DE LA DIFUSIÓN

- 15.1 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente coordinarse con gabinete del Gobernador Regional en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

XVI. DE LOS PLAZOS

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.
- 16.2 Si pasado 2 años desde la recepción provisoria sin observaciones, el proyecto registra saldos financieros pendientes para con el contratista, éstos deberán ser asumidos por la Unidad Técnica y el Gobierno Regional dará curso al cierre financiero y presupuestario del proyecto.
- 16.3 Si pasado 2 años del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, la Unidad Técnica no ha realizado la contratación del proyecto, se entenderá que éste se encuentra obsoleto técnicamente y caducará el presente convenio, debiendo procederse a la suscripción de los actos administrativos pertinentes.

XVII. DE LA ATRIBUCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL

- 17.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, y a los procedimientos instaurados en los respectivos unidades del Gobierno Regional, representantes de éste tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar el presente proyecto, de acuerdo a la planificación que el Gobierno Regional realice para este efecto, debiendo la Unidad Técnica ceñirse a los requerimientos efectuados por el equipo técnico encargado.

En el ejercicio de dicha visita el Gobierno Regional podrá formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, las que serán informadas y respondidas mediante oficio.

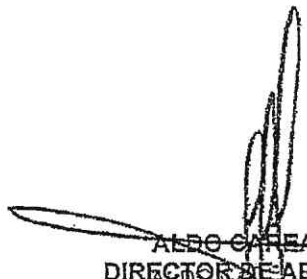
- 17.2 Si en los informes de respuesta presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de la Unidad Técnica, el Gobierno Regional dará cuenta de ello a esta entidad. Si persistiere la inconsistencia, el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrán incluso consistir en la derivación de los antecedentes a los órganos de fiscalización, supervisión y control pertinentes.

XVIII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 18.1 La Unidad Técnica remitirá al Gobierno Regional el acta de recepción definitiva, la liquidación del contrato y su respectivo acto administrativo aprobatorio.
- 18.2 La Unidad Técnica deberá adscribirse al proceso de evaluación Expost dispuesto por el Ministerio

XIX. OTROS

- 19.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 19.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 19.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 19.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería del Sr. Aldo Careaga Jara, quien actúa en representación de la Dirección Regional de Arquitectura, consta en Resolución Exenta D.A. N° 381 de fecha 14 de mayo de 2018.


ALDO CAREAGA JARA
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
REGION DEL BIOBIO
Director Regional
Dirección de Arquitectura
MOP - Región del Biobío
RMF/RSD/LP/JDO/ACI


MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BIOBIO


RODRIGO DIAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGION DEL BIOBIO

